



CONFERENCIA GENERAL
Undécimo Período Ordinario de Sesiones
México, D.F., 25-28 de abril de 1989

RESOLUCION 245 (XI)

STATUS DE LA CONVENCION SOBRE PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DEL
ORGANISMO

La Conferencia General,

Teniendo presentes las Resoluciones 173 (VIII), 188 (IX) y 216 (X), en las cuales se han hecho llamamientos a los Gobiernos de los Estados Miembros que aún no son Partes de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo, en el sentido de que procedan a firmar y ratificar dicho instrumento, y

Habiendo examinado el estado de firmas y ratificaciones de la aludida Convención, en el Informe del Secretario General (CG/330 y anexos).

Resuelve:

1. Pedir a los Gobiernos de los Estados Miembros que aún no han firmado dicha Convención, que consideren la conveniencia de hacerlo a la brevedad posible, y a aquellos que, habiéndola firmado, aún no la ratifican, consideren la conveniencia de realizar las gestiones necesarias conducentes a su pronta ratificación, con miras a la plena vigencia del estatuto jurídico del Organismo, basado en el Artículo 7 del Tratado para la Proscripción de las Armas en la América Latina, para otorgar las facilidades que debe gozar en cada uno de los Estados Miembros para el cabal desempeño de sus fun-

desempeño de sus funciones.

2. Pedir al Secretario General del OPANAL que renueve sus gestiones ante los Gobiernos de aquellos países que aún no han firmado ni ratificado la Convención sobre Prerrogativas a Inmunities del Organismo a fin de que se complete este proceso y dar plena vigencia a dicho instrumento internacional.

(Adoptada en la 67a. Sesión
Celebrada el 27 de abril de 1989).